

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, febrero dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: Nro. 0082
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: WILLIAM BERNAL TRIANA
Demandada: LEIDY OMAIRA ARENAS ENCISO
Radicado: 2023 00537 00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a resolver la solicitud incoada por las partes del proceso, a saber, el señor **WILLIAM BERNAL TRIANA** y la señora **LEIDY OMAIRA ARENAS ENCISO**, en calidades de ejecutante y ejecutado, de manera respectiva, mediante la cual instan al Despacho decrete la suspensión del proceso por el término de cinco (5) meses, ya que se llegó a un acuerdo de pago, al tenor del artículo 161 del Código General del Proceso.

Ahora bien, dispone la normativa referida que el juez a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

“(…)

2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa. (...)"

De conformidad a lo acotado, y en razón a que aún no se ha dictado sentencia, se decretará la suspensión del proceso, por advertirse que el pedimento se ajusta a lo mandado en la normativa de rigor, y dado que no se advierte alguna irregularidad que impida acceder a la misma. En ese orden se decretará la suspensión del proceso hasta el día 26 de junio de 2024, con ocasión a que la solicitud fue elevada el día 26 de enero del año avante,

Por virtud de lo anterior, **el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas,**

R E S U E L V E

ÚNICO: DECRETAR la suspensión del presente proceso hasta el día 26 de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE,

Angela María Pinzón Medina
Juez

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 0011 del 5 de febrero de 2024.

FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8636a55c19676bd5d68a8ff6baffbfcf8597183733e529abec833b56df79db34**

Documento generado en 02/02/2024 03:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>